

**INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL, CON MOTIVO DEL COVID-19.**

Prorrogado el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tras la Resolución de 25 de marzo de 2020 del Congreso de los Diputados, dado que el artículo 9 del mismo ordenaba la suspensión de toda actividad docente en el ámbito universitario y “el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y *on line*, siempre que sea posible”, y tras el acuerdo de Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía y el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresa, y Universidad de la Junta de Andalucía, de 1 de Abril, se hace necesario prorrogar la vigencia de la Instrucción del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado de la Universidad de Huelva sobre las medidas dirigidas al personal docente e investigador ante la suspensión de la actividad educativa presencial, con motivo de la pandemia por el COVID-19, y ampliar su contenido, desarrollando aspectos de gran importancia relacionados con la organización docente y, en particular, con el seguimiento del desarrollo de la docencia no presencial, la evaluación, y actualización de las guías docentes.

Por todo lo expuesto, **apruebo** la presente Instrucción, en los términos que se recogen a continuación:

**PRIMERO.** Mantener la vigencia de la “Instrucción del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado de la Universidad de Huelva sobre las medidas dirigidas al personal docente e investigador durante la situación de suspensión temporal de la actividad educativa presencial, con motivo del COVID-19” del 16 de marzo de 2020, hasta la finalización del curso académico.

**SEGUNDO.** En el desarrollo de la actividad docente no presencial, a partir de las recomendaciones indicadas por el Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras, en la página <http://www.uhu.es/sevirtual/yotrabajodesdecaUHU.php>, deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- A la hora de establecer la cantidad de materia a estudiar y actividades a realizar para la adquisición de las competencias establecidas, hay que tener en cuenta que la equivalencia oficial de un crédito ECTS es de 25 horas de trabajo total del estudiante. Es por ello necesario evitar la sobrecarga del alumnado en la realización de actividades formativas y de evaluación.
- Obligatoriamente las actividades docentes síncronas que se desarrollen en el campus virtual deben respetar el horario oficialmente previsto. Como alternativa a las actividades síncronas, existen otros medios que pueden ser preparados por el profesorado con anterioridad a la sesión, para que sean utilizados por el estudiante dentro o fuera del horario estipulado. La información necesaria para la elaboración de los mismos se encuentra disponible en la web de  enseñanza  virtual <http://www.uhu.es/sevirtual/yotrabajodesdecaUHU.php>.
- Debe procurarse la adaptación de todas las actividades presenciales, sean de carácter teórico o práctico, al formato on-line.
- Debe intentarse la reorientación de los TFG/TFM a modalidades que puedan

Código Seguro de verificación: QZSQBOy8CnvtRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ ARANDA LOUVIER	FECHA	02/04/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/3



QZSQBOy8CnvtRyGXYRo6wQ==

desarrollarse de forma virtual.

- Obligatoriamente, el profesorado ha de estar a disposición de los estudiantes para realizar tutorías no presenciales (incluidas las necesarias para los TFG y TFM), en el horario establecido y publicado en la página web del centro. Dichas tutorías podrán tener lugar por medios asíncronos (correos electrónicos, foros de campus virtual o similares) o síncronos (chats, conexión de video, etc.).

**TERCERO.** Con la finalidad de minimizar el impacto que esta situación extraordinaria pueda tener sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, y asegurar la consecución de los objetivos definidos en cada una de las asignaturas, se hace necesario adaptar los procedimientos de evaluación. Para ello deben favorecerse las siguientes acciones:

- Potenciar la realización de actividades evaluables a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo una evaluación continuada. En el caso de incluir una prueba tipo examen, se recomienda reducir su peso respecto al conjunto de las pruebas de evaluación. Existen una gran cantidad de recursos que permitirán este seguimiento. Puede encontrarse orientación respecto a la evaluación continua en la página web preparada como apoyo por el Ministerio de Universidades:  
[https://www.uned.es/universidad/inicio/uned\\_uoc\\_solidaria/elearning.html](https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria/elearning.html).
- A través del campus virtual se deberá informar puntualmente al estudiante de la descripción y planificación temporal de las actividades no presenciales diseñadas tanto para el seguimiento como para la evaluación de la asignatura, de acuerdo con su temario.
- El estudiante podrá optar en este momento, previo acuerdo con la persona responsable o coordinadora de la asignatura, a la evaluación final única o a la evaluación continuada.

**CUARTO.** En el caso de que la adecuación de las actividades formativas y de evaluación a la docencia no presencial exija la actualización de las Guías Docentes, deberá seguirse el siguiente procedimiento simplificado de aprobación de las mismas, siempre con salvaguarda de la necesaria publicidad para que el estudiante conozca los cambios con suficiente antelación:

- Se autoriza al profesorado responsable de las Asignaturas o, en su caso, a los coordinadores de las mismas, a realizar las modificaciones necesarias sobre lo establecido en la guía docente sobre los sistemas y criterios de evaluación para hacer posible la evaluación continua, siempre que estén justificadas por esta situación de excepcionalidad y que se consideren imprescindibles.
  - a) Los departamentos y centros serán los responsables de la actualización y la publicación de las guías docentes, que deban ser rectificadas como consecuencia de su adaptación a la docencia on-line. Es necesario tener en cuenta que, en esta situación excepcional, los sistemas de evaluación pueden no ajustarse a lo indicado en la memoria de verificación del título.
  - b) En el periodo establecido por el director de departamento, en colaboración con los centros implicados, los responsables o coordinadores de las asignaturas propondrán la modificación de la guía docente.
  - c) Con el conocimiento de los centros, se llevará a término la modificación de las guías, que deberá ser aprobada, al menos, por el Consejo de Departamento. Una vez aprobadas deberán ser enviadas al

Código Seguro de verificación: QZSQBOy8CnvtRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ ARANDA LOUVIER		FECHA	02/04/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	QZSQBOy8CnvtRyGXYRo6wQ==	PÁGINA	2/3
				
QZSQBOy8CnvtRyGXYRo6wQ==				

Decanato/Dirección de Centro para su publicación en la página web de la Facultad/Centro.

- d) Las guías modificadas deberán estar publicadas en la web con anterioridad al 24 de abril de 2020.
- e) Una vez publicadas por los centros las Guías modificadas, se procederá a informar a los estudiantes de la publicación de mismas en las aulas virtuales o páginas web donde estén ubicadas las correspondientes asignaturas.

**QUINTO.** Corresponderá a los Direcciones de los Departamentos, en primera instancia, sin perjuicio de la colaboración de los Decanatos/Direcciones de Centro responsables de los títulos, asegurar el correcto desarrollo de la docencia de las distintas asignaturas. Si durante el seguimiento de la docencia se presentara alguna incidencia se procederá como se indica:

- Los estudiantes, detectada alguna incidencia en el desarrollo de la docencia on-line, deberán ponerla en conocimiento de la Dirección del Departamento indicando con claridad la asignatura y profesorado a los que se refieran.
- Detectada o puesta en conocimiento de la Dirección del Departamento o de Facultad/Centro una incidencia respecto a una asignatura en concreto, el/la Director/a del Departamento responsable de la misma, intentará resolverla, convocando, si fuera necesario, a la Comisión de Docencia del Departamento para acordar las actuaciones a realizar.
- Si, tras utilizar los mecanismos disponibles por el Departamento, la situación detectada persiste, se dará traslado a la Vicerrectora de Ordenación Académica, Grado y Posgrado, informando sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento. Para ello utilizarán el correo electrónico [planificandocente@uhu.es](mailto:planificandocente@uhu.es), indicando en el asunto "Incidencias Departamento X\_asignaturaY".

Vicerrectora de Ordenación Académica, Grado y Posgrado

Fdo. Beatriz Aranda Louvier

Código Seguro de verificación: QZSQBOy8CnvtRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ ARANDA LOUVIER	FECHA	02/04/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/3



QZSQBOy8CnvtRyGXyRo6wQ==